

**CALENDARIO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA QUE DEBEN DESAHOGARSE EN EL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015**

**1 de noviembre de 2015.**

**Poder Legislativo Federal.**  
Cámara de Diputados.  
Auditoría Superior de la Federación.

La ASF informará a la Cámara de Diputados, por conducto de la CVASF, del estado que guarda la solventación de observaciones y acciones promovidas a las entidades fiscalizadas. Para tal efecto, el reporte será semestral y deberá ser presentado a más tardar los días 1 de los meses de mayo y noviembre de cada año, con los datos disponibles al cierre del primer y tercer trimestres del año, respectivamente. El informe semestral se elaborará con base en los formatos que al efecto establezca la CVASF e incluirá los montos de los resarcimientos al erario derivados de la fiscalización de la Cuenta Pública y la atención a las recomendaciones al desempeño.

(Artículos 79 fracción II de la CPEUM y 30 de la LFRCF).

El informe del estado que guarda la solventación, a que se refiere el cuadro anterior, también deberá publicarse en la página web de la ASF.

(Artículo 30 de la LFRCF).

**14 de noviembre de 2015**

**Poder Ejecutivo Federal.**  
Secretaría de Educación Pública.

A más tardar el 14 de noviembre, la SEP entregará a la Cámara de Diputados y publicará en su página de internet los registros y la fiscalización de los activos, pasivos corrientes y contingentes, ingresos, gastos y patrimonio que le remitan las universidades e instituciones públicas de educación media superior y superior, con corte al 15 de octubre de 2015.

(Artículo 42 antepenúltimo párrafo del PEF).

**15 de noviembre de 2015.**

**Poder Ejecutivo Federal.**  
Dependencias y entidades.

Las dependencias y entidades deberán informar los resultados de la identificación de las concurrencias y/o duplicidades, así como de las acciones de depuración de los padrones de beneficiarios de sus programas a la SHCP y a la SFP a más tardar el 15 de noviembre, conforme al procedimiento que establezca el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales. Dicha información será publicada por las dependencias, entidades y la Función Pública en sus respectivas páginas de Internet.

(Artículo 28 fracción I, antepenúltimo párrafo, del PEF).



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL  
DIRECCIÓN JURÍDICA PARA LA EVALUACIÓN Y CONTROL

MEMORÁNDUM

**CALENDARIO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR,  
RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA QUE DEBEN  
DESAHOGARSE EN EL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015**

<b>15 de noviembre de 2015.</b>	
<b>Poder Legislativo Federal.</b> Cámara de Diputados.	El Presupuesto de Egresos de la Federación deberá ser aprobado por la Cámara de Diputados a más tardar el 15 de noviembre.  (Artículo 42 fracción V de la LFPRH).
<b>20 de noviembre de 2015.<sup>1</sup></b>	
<b>Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Federación.</b>	La Ley de Ingresos de la Federación deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar 20 días naturales después de aprobada.  (Artículo 42 fracción VI de la LFPRH).
<b>21 de noviembre de 2015</b>	
<b>Poder Ejecutivo Federal.</b> Dependencias y entidades.	Las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas deberán presentar a la SHCP, a más tardar el 21 de noviembre, sus proyectos de reglas de operación, tanto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente, como las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes.  (Artículo 77 fracción I de la LFPRH).
<b>30 de noviembre de 2015.</b>	
<b>Poder Legislativo Federal.</b> Cámara de Diputados.	El Programa Anual de Trabajo de la UEC deberá ser aprobado por la CVASF antes del 30 de noviembre del año inmediato anterior al que se deban realizar las auditorías y evaluaciones técnicas.  (Artículo 7 fracción I del RIUEC).
<b>30 de noviembre de 2015.</b>	
<b>Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Federación.</b>	El Presupuesto de Egresos de la Federación deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar 20 días naturales después de aprobado.  (Artículo 42 fracción VI de la LFPRH).

<sup>1</sup> El plazo se establece considerando que la fecha límite para la aprobación de la Ley de Ingresos de la Federación es el 31 de octubre de 2015.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL  
DIRECCIÓN JURÍDICA PARA LA EVALUACIÓN Y CONTROL

MEMORÁNDUM

**CALENDARIO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR,  
RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA QUE DEBEN  
DESAHOGARSE EN EL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015**

**Indeterminado**

**Consejo Nacional de  
Armonización Contable.**

El CONAC deberá publicar durante el último trimestre del año: a) El monto de los subsidios otorgados a cada una de las entidades federativas y municipios; b) El tipo y alcances de los subsidios federales otorgados, y c) Los avances y resultados reportados por las entidades federativas y municipios.

(Artículo 45 de la LGCG).

**ABREVIATURAS:**

ASF:	Auditoría Superior de la Federación.
CONAC:	Consejo Nacional de Armonización Contable.
CPEUM:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
CVASF:	Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.
LFPRH:	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
LFRCF:	Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
LGCG:	Ley General de Contabilidad Gubernamental.
PEF:	Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.
RIUEC:	Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control.
SEP:	Secretaría de Educación Pública.
SFP:	Secretaría de la Función Pública.
SHCP:	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
UEC:	Unidad de Evaluación y Control.